



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **172** 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 06 JUN 2022

VISTO:

El Petitorio de pago de adeudos reconocidos mediante Resolución Directoral N°552-2015-GORE-ICA-DRA, formulado por Don Luis Federico Peña Ormeño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°586-2021-GORE-ICA-GRDE/DRA, se apersona a la Instancia Don Luis Federico Peña Ormeño, solicitando pago reconocido mediante Resolución Directoral N° 552-2015-GORE-ICA-DRA de fecha 24 de Noviembre de 2015, donde estable adeudos por el concepto de la Diferencia de la Remuneración Mensual percibida por el periodo del 01 de Setiembre del 2009 al 31 de Diciembre de 2014 la suma de Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 82/100 Soles (S/ 6, 849.82);

Que mediante Resolución Directoral N°552-2015-GORE-ICA-DRA, en su segundo considerando se ESTABLECE como Adeudo por el concepto de la diferencia de la remuneración mensual percibida por el periodo del 01 de Setiembre del 2009 al 31 de Diciembre del 2014 la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES, los mismos que según INFORME N°016-2022-GORE-ICA-DRA-OA/EP-JRTR, del Responsable de Planillas del Equipo Personal - Oficina de Administración, da cuenta que dicho pago NO ha sido efectuado hasta la fecha, ello de acuerdo a la verificación del sistema SIAF;

Que mediante Nota N° 075-2022-OA/EP, el Área de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que la Resolución Directoral N° 552-2015-GORE-ICA-DRA, ha sido ejecutada en parte, quedando pendiente el pago del Adeudo establecido en el Segundo considerando de la mencionada resolución, por lo cual luego de realizar la verificación correspondiente en el sistema SIAF y a su vez en las planillas desde el periodo 2015 hasta la actualidad, por dichos conceptos y por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES (S/ 6, 849.82), concluye que no se han encontrado pagos a cuenta o del integro de dicho adeudo, por ello corresponde la ACTUALIZACION de la RESOLUCION DIRECTORAL N°552-2015-GORE-ICA-DRA, por el concepto de la diferencia de la remuneración mensual;

Que, mediante Informe N°109-2022-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación determina que NO se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por Don Luis Federico Peña Ormeño, Pensionista de esta institución, en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, para efectuar la actualización y pago reconocido mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°552-2015-GORE-ICA-DRA, por el concepto de la diferencia de Remuneración Mensual, en el presente ejercicio presupuestal 2022;

Que, asimismo a efectos de emitir el Acto Resolutivo se debe tener en cuenta lo que dispone la Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: "Todo Acto Administrativo, Acto de Administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31365.





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **172** 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 06 JUN 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER Adeudo a favor de Don Luis Federico Peña Ormeño, por el concepto de la diferencia de Remuneración Mensual Percibida, por el periodo del 01 de Setiembre 2009 al 31 de Diciembre de 2014, por la suma Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Con 82/100 Soles (S/ 6, 849.82), reconocida mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°552-2015-GORE-ICA-DRA, ello de acuerdo a lo informado por el equipo personal de la Oficina de Administración.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de adeudos por el concepto de la diferencia de Remuneración Mensual Percibida, formulado por Don Luis Federico Peña Ormeño, ello según informe presupuestal, por las consideraciones expuestas, dejando a salvo el derecho del recurrente para que lo haga valer de ser el caso conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

